



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. N° 2001 178 /

VISTOS :

La renuncia presentada por la Sra. **VIOLA ETELVINA GUERRERO OBREQUE**, a contar del 15 de Agosto de 2001, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, inciso final, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 Diciembre de 2000; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1. Acéptase, a contar del **15 de Agosto de 2001**, la renuncia presentada por la Sra. **VIOLA ETELVINA GUERRERO OBREQUE**, al cargo de Secretaria Ejecutiva D.N., de la Facultad de Medicina, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88 del Reglamento del Personal y en Decreto U. de C. N° 2000-121, de fecha 22 de Diciembre de 2000.

2. Concédase a la Sra. **VIOLA ETELVINA GUERRERO OBREQUE** el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 15 de Agosto de 2001, en la modalidad Pago Mixto contemplada en el Art. 2°, punto B, del Decreto U. de C. N° 2000-201.

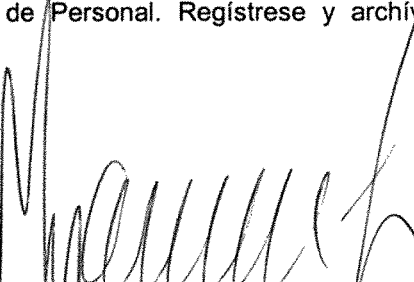
En consecuencia, la Sra. **VIOLA ETELVINA GUERRERO OBREQUE** percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprímase, a contar de la misma fecha el puesto de Secretaria Ejecutiva D.N., ítem 890214, que ocupaba la Sra. **VIOLA ETELVINA GUERRERO OBREQUE**, en la Facultad de Medicina.


4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El señor Decano de la Facultad de Medicina comunicará a la Sra. Guerrero, el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Contraloría; al Servicio Jurídico; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Secretaría General

CONCEPCION, 06 de Septiembre de 2001.-


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


PECMSMC/ri

49-015